



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº 02971

25 OCT 2011

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DE LOS TALLERES DE EMPLEO EN LAS ESPECIALIDADES DE SOLADOS Y BORDADOS

Por Resolución del Secretario General del SEPECAM de fecha 15 de abril de 2011 se aprueban dos Talleres de Empleo, denominados "Oficios del Corpus IV y "Solados y Pavimentos III en las especialidades de bordados y solados respectivamente.

En su desarrollo esta Concejalía de Régimen Interior en uso de las competencias atribuidas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de junio de 2011 ha resuelto convocar el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 10 alumnos/as Trabajadores/as en la especialidad de solados y 10 alumnos/as trabajadores en la especialidad de bordados, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

NORMAS GENERALES: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 10 alumnos/as trabajadores/as en la especialidad de solados y 10 alumnos/as trabajadores en la especialidad de bordados. El contrato laboral se realizará en la modalidad de Contrato de Formación, con una duración de seis meses, comprendida desde el 30 de diciembre de 2011 al 29 de junio de 2012.

1.- REQUISITOS DE LOS ALUMNOS ASPIRANTES.

- a) Tener una edad mínima de 25 años.
- b) Ser desempleado/a, entendiéndose como tales a los demandantes de empleo no ocupados, registrados en las Oficinas de Empleo del SEPECAM y que estén disponibles para el empleo.

2.- SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS.

Teniendo en cuenta la adaptabilidad a la oferta de los puestos a desempeñar y de acuerdo con las Directrices Europeas de Empleo se consideran como colectivos prioritarios para ser alumnos/as trabajadores/as de estos programas los siguientes:

- Mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas de terrorismo, que tendrán preferencia absoluta para la selección
- Mujeres, hasta completar al menos el 50 % de las contrataciones
- Personas con discapacidad o con enfermedad mental
- Desempleados/as de larga duración.
- Trabajadores/as poco cualificados
- Personas en riesgo de exclusión social
- Otros colectivos con dificultades de inserción



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIO	PUNTUACIÓN		DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Discapacidad (Con al menos del 33% y que no menoscabe el desarrollo normal de la ocupación)	1 punto		Documento oficial de discapacidad emitido por la Consejería de Bienestar Social.
Mayor de 45 años	1.5 puntos		Fotocopia de D.N.I.
Cobertura Desempleo	No perceptor	2.5 ptos	Documento expedido por el SEPECAM que acredite el tipo de cobertura y el periodo concedido.
	Perceptor subsidio	1 pto	
	Perceptor prestación	0 ptos	
Nivel de Estudios	Estudios primarios	1 pto	Documento acreditativo donde aparezca el mayor nivel de estudios finalizado.
	Graduado en ESO o superior	0'5 ptos	
Cargas Familiares	Por cada hijo menor de 18 años (máximo 2 puntos)	1 pto	Fotocopia del libro de familia o de cualquier otro documento que acredite la condición.
	Por cada hijo minusválido (máximo 2 puntos)	1 pto	
PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN BAREMO			10 PUNTOS

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo autocopiativo que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en el Registro de este Ayuntamiento, en las Casas Consistoriales, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

3.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes será del día 26 de octubre al 14 de noviembre de 2011, ambos inclusive.

A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los criterios y méritos alegados.

Los méritos se valorarán a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no probados documentalmente no serán tenidos en cuenta. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera de plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- El impreso de solicitud debidamente cumplimentado se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en el horario señalado en la base 3.1.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento, y el otro en poder del/de la interesado/a.

3.4.- En la solicitud podrá solicitarse la participación en los dos talleres de empleo convocados, aunque sólo se podrá ser seleccionado para uno de ellos. A estos efectos, en el apartado de la solicitud referido a "Convocatoria" deberán hacerse constar el taller o, en su caso, talleres solicitados, por orden de prelación.

En el apartado referido a la "Titulación Académica Oficial" deberá hacerse constar la titulación académica que se posee o, en su caso, la ausencia de la misma.

En el apartado de la solicitud referido a "Otros requisitos exigidos en la convocatoria" deberá hacerse constar la situación de legal de desempleo.

4.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

4.1.- Los méritos se valorarán conforme al baremo señalado en la base 2.

4.2.- Para la valoración de los méritos de los aspirantes se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por cinco miembros, titulares y suplentes: un Presidente, un Secretario y tres vocales, nombrados todos ellos por la Concejalía de Régimen Interior, de entre funcionarios del Ayuntamiento.

La Comisión resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de estas bases al desarrollo del proceso selectivo, así como la forma de actuación en los casos no previstos en ellas. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

5.- LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DE LA COMISIÓN.-

Terminada la baremación de los/las aspirantes, la Comisión publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de candidatos seleccionados por orden de puntuación, y la elevará a la Autoridad competente para su contratación.

6.- CONTRATACION Y PERIODO DE PRUEBA.-

Una vez que la Concejalía de Régimen Interior apruebe la propuesta que formule la Comisión de Valoración, se procederá a la contratación laboral de los/las aspirantes seleccionados. Se establece un período de prueba de un mes.

7.- NORMA FINAL.-

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Toledo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo a 25 de octubre de 2011

LA CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR

Fdo.- Paloma Heredero Navamuel

ANTE MI
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Jerónimo Martínez García